



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 24 JUN. 2025

VISTO el Expediente MS-E-20227-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de vajilla destinada al Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 113/25 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 133/25-525 (N° de orden 24).

Que vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas y no habiéndose recibido oferta alguna en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, ni en el correo electrónico comprasms@tierradelfuego.gob.ar, previo a finalizar el día y hora límite (09/05/25 - 11:00 hs), se considera desierta la mencionada Contratación, dándose continuidad al trámite administrativo pertinente.

Que en orden 37 obra Nota D.A.C.P.R.-S.G.P.R.-M.S. N° 1079-2025 del Departamento Compras y Contrataciones del Centro Provincial de Rehabilitación M.S. mediante la cual indica que no se continuará con la solicitud.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar desierta y dejar sin efecto la Contratación Directa N° 133/25-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24 y Resolución S.G.A. N° 000251/25.

Por ello:

**LA DIRECTORA CONTABLE
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Contratación Directa N° 113/25-525 y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de vajilla destinada al Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000188

/25.

| |
|------|
| M.S. |
| ANG |
| HSD |
| |

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Luciana Daniela Cheminet
Directora Contable
AC DGAF
Ministerio de Salud